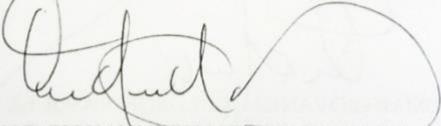




Proceso	: ORDINARIO.
Radicado	: 2011 – 00062 - 00
Demandante	: YADIRA SANABRIA CHAPETO.
Demandado	: COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR -COVIPOP.

Al despacho de la señora Jueza para resolver.

Bucaramanga Sder., 22 de noviembre de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verificada la asistencia de las partes procesales a la audiencia a celebrarse el día de hoy, se observa que el apoderado de la parte demandante, Edinson Giovanni Rodríguez Chapeta, no se conectó a la misma, y después de un tiempo prudencial de espera para su conexión, a través de la secretaria de este Despacho se procedió a llamar telefónicamente al número de 316-5379812, quien manifestó que le era imposible conectarse al link de Lifesize en el que se va a desarrollar la audiencia, toda vez que no tenía conexión a internet, razón por la cual, y con el fin de evitar futuras nulidades se hace necesario su aplazamiento, pues es necesaria la asistencia de dicho apoderado en virtud del derecho de defensa que le asiste a su parte representada en los interrogatorios de parte y demás etapas de la audiencia.

Así las cosas, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACION DEL LITIGIO de que trata el artículo 101 del C.P.C., en la cual se practicará la audiencia de conciliación, interrogatorios a las partes, saneamiento del proceso y fijación del litigio para el día **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2022**, hora de inicio: **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, la cual se realizará obligatoriamente de forma **PRESENCIAL**.

Se advierte a todas las partes procesales intervinientes, que deben concurrir con apoderado judicial, advirtiéndose que no habrá un nuevo aplazamiento de la misma.

Se adjunta el respectivo link en el cual se dará grabación a la audiencia programada y que se desarrollará en la sala dos (2) de las instalaciones de Palacio de Justicia de Bucaramanga.

<https://call.lifesizecloud.com/16440594>

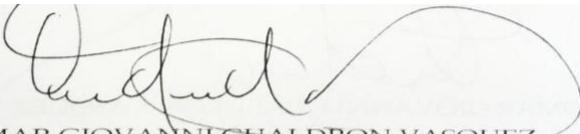
NOTIFÍQUESE.



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f839c1e6d960d39d95c9d06bf09e3e37ae2aee4df1e2bcab7a4ea932dbbaaab5**

Documento generado en 22/11/2022 08:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>